



## Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA

San Isidro, 22 de setiembre de 2021

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 307-2021-INBP/OA/UE, Informe N° 010-2021-INBP/OA/UE, el Informe N° 016-2021-INBP/OA/UE, la Nota Informativa N°652-2021-INBP/URH y la Nota Informativa N°695-2021-INBP/URH, emitidos por la Unidad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos respectivamente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, establece que, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con material peligroso, determinando su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establece las funciones de la Unidad de Economía, siendo una de ellas la de registrar, controlar y ejecutar la asignación de Fondos de Caja Chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021, se autorizó la apertura y reembolso de Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para el año 2021, para la sede central del CGBVP, para las emergencias de la sede central del CGBVP y la apertura de las cajas chicas para las Comandancias Departamentales, la misma que está conformada por el Anexo 01 que detalla los montos de apertura de fondos de caja chica y el Anexo 02 que detalla los responsables de la caja chica;

Que, con Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 001-2021-INBP-OA de fecha 15 de enero de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 012-2021-INBP-OA de fecha 17 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 017-2021-INBP-OA de fecha 31 de marzo de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 027-2021-INBP-OA de fecha 03 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Resolución de Administración N° 034-2021-INBP-OA de fecha 24 de junio del 2021, se aprobó modificar con eficacia anticipada al 03 de junio de 2021 la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03.





## Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA

Que, con Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó la ampliación de los fondos asignados para caja chica de las Comandancias Departamentales, se modifica el Anexo 01 de la Resolución de Administración N° 024-2021-INBP-OA de fecha 24 de mayo de 2021, se mantiene vigente el Anexo 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 035-2021-INBP-OA de fecha 01 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 043-2021-INBP-OA de fecha 19 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 055-2021-INBP-OA de fecha 23 de agosto de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 052-2021-INBP-OA de fecha 30 de julio de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 058-2021-INBP-OA de fecha 01 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, con Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021, se modifica el Anexo 02 de la Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021 y se mantiene vigente el Anexo 01 y 02 en sus demás extremos;

Que, la Unidad de Economía es responsable de registrar, controlar y ejecutar la asignación de fondo de caja chica para los diferentes órganos de la Intendencia Nacional De Bomberos del Perú, en ese sentido, mediante Informe N°10-2021-INBP/OA-UE del 25 de agosto del 2021, sustenta y determina que resulta procedente un incremento del importe S/34 923.00 (Treinta y cuatro mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles), a la Caja Chica de la IX Comandancia Departamental de Cusco, a fin de dar cumplimiento al Marco Normativo de Escala Nacional en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos.

Que, con Nota Informativa N°652-2021-INBP/URH de fecha 02 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, informa que debido al goce vacacional del día lunes 06 de setiembre hasta el lunes 20 de setiembre de 2021, de la Especialista administrativa de la VI CD Ica, recomienda encargar temporalmente en adición a sus funciones, al personal que se desempeña como especialista administrativo de la comandancia departamental la XXIV CD Lima Sur, el señor Honel Godofredo Martínez Rivera;

Que, con Resolución de Administración N° 059-2021-INBP-OA de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Anexo N° 02 "RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA 2021", designado como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la VI CD Ica al señor Honel Godofredo Martínez Rivera, en adición a sus funciones;



## Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA

Que, habiéndose culminado al 20 setiembre de 2021, el goce vacacional de la especialista administrativa Aguado Aspiazu Nery Giannina del Pilar, corresponde emitir el Acto Resolutivo para poder designarla como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la VI CD Ica, con eficacia anticipada al 21 de setiembre de 2021;

Que, con Nota Informativa N°307-2021-INBP/OA/UE de fecha 13 de setiembre del 2021, la Unidad de Economía, solicitó a la Unidad de Planeamiento y Modernización de la INBP, evaluar la modificación presupuestal y ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°19, correspondiente a los fondos de Caja Chica de la IX CD Cusco, la misma que fue aprobado en la misma fecha por la Unidad de Presupuesto e Inversiones;

Que, el numeral 6.4.1 de la Directiva N° 001-2021-INBP/OA, Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, versión 03, establece que: *"El monto de la Caja Chica puede ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución de Administración, previo informe de la Unidad de Economía"*;

Que, con Nota Informativa N°695-2021-INBP/URH de fecha 17 de setiembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos, considera conveniente aceptar el goce vacacional del Especialista Administrativa de la XI CD Loreto, por el periodo del día 20 hasta el 27 de setiembre 2021, recomendando encargar temporalmente en adición a sus funciones a la secretaria de la XI CD Loreto, la señora Tuesta Sinti Lucinda;

Que, la Unidad de Economía mediante Informe N°016-2021-INBP/OA/UE del 21 de setiembre del 2021, concluye que, por las consideraciones expuestas, resultaría necesario la modificación del Anexo N°02 "RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA 2021", recomendando encargar temporalmente la caja chica de la XI CD Loreto, a la secretaria de la XI CD Loreto, la señora Tuesta Sinti Lucinda, en adición a sus funciones, todo ello con eficacia anticipada al 20 de setiembre 2021;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece que en su segundo párrafo que: *"(...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros..."*;

Que, en ese marco, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, lo siguiente: *"17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 048-2021-INBP de fecha 10 de junio de 2021, se designó al C.P. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;





## Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA

Con las visaciones de la Unidad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de la Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 049-2021-INBP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- APROBAR** la ampliación del fondo asignado para la caja chica de la IX CD Cusco, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, en ese sentido se modifica el Anexo N°01 de la Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021, bajo el detalle descrito en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.- MODIFICAR** el Anexo N° 02 de la Resolución de Administración N° 066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre del 2021, que detalla los responsables del manejo de Caja Chica 2021, bajo el siguiente detalle:

- Habiéndose culminado el goce vacacional de la especialista administrativa AGUADO ASPIAZU NERY GIANNINA DEL PILAR, se le designa con eficacia anticipada al 21 de setiembre, como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la VI CD Ica.
- Designar temporalmente como responsable de la administración del fondo de Caja Chica de la XI CD Loreto, a la señora TUESTA SINTI LUCINDA, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 20 de setiembre 2021.



**ARTICULO 3.- MANTENER** vigente en sus demás extremos la Resolución de Administración N°066-2021-INBP-OA de fecha 15 de setiembre de 2021.

**ARTICULO 4.- NOTIFICAR** a la Unidad de Economía realice la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EDWIN CORAQUILLO AYALA  
Director de la Oficina de Administración  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

**Resolución de Administración N° 069-2021-INBP-OA**

## ANEXO 1

## APERTURA DE FONDOS DE CAJA CHICA

No.	DEPENDENCIA	META	CCP	No. CIAS	APERTURA INICIAL	REEMBOLSO	ASIGNACIÓN ANUAL
1	I CD PIURA	120	11	13	24,099.00	120,234.00	144,333.00
2	II CD LAMBAYEQUE	121	12	9	17,621.00	85,989.00	103,610.00
3	III CD LA LIBERTAD	122	13	13	24,296.00	127,164.00	151,460.00
4	IV CD LIMA CENTRO	123	14	19	31,209.00	131,492.00	162,701.00
5	V CD CALLAO	124	15	12	24,368.00	118,792.00	143,160.00
6	VI CD ICA	125	16	11	21,335.00	125,875.00	147,210.00
7	VII CD AREQUIPA	126	17	13	25,728.00	135,138.00	160,866.00
8	VIII CD TACNA	127	18	16	28,792.00	147,248.00	176,040.00
9	IX CD CUSCO	128	19	15	27,405.00	160,878.00	188,283.00
10	X CD JUNIN CENTRO	129	20	5	12,074.00	57,386.00	69,460.00
11	XI CD LORETO	130	21	9	18,543.00	87,875.00	106,418.00
12	XII CD UCAYALI	131	22	4	12,325.00	65,045.00	77,370.00
13	XIII CD ANCASH	132	23	7	15,984.00	62,376.00	78,360.00
14	XIV CD HUANUCO	133	24	5	11,304.00	59,656.00	70,960.00
15	XV CD JUNIN ORIENTE	134	25	10	19,071.00	97,739.00	116,810.00
16	XVI CD MADRE DE DIOS	135	26	3	8,947.00	58,622.00	67,569.00
17	XVII CD SAN MARTIN	136	27	9	17,156.00	82,504.00	99,660.00
18	XVIII CD TUMBES	137	28	3	10,696.00	57,172.00	67,868.00
19	XIX CD APURIMAC	138	29	5	12,104.00	81,356.00	93,460.00
20	XX CD PUNO	139	30	5	12,925.00	63,835.00	76,760.00
21	XXI CD MOQUEGUA	140	31	8	17,836.00	81,824.00	99,660.00
22	XXII CD AMAZONAS	141	32	3	9,435.00	47,132.00	56,567.00
23	XXIII CD CAJAMARCA	142	33	4	11,014.00	61,096.00	72,110.00
24	XXIV CD LIMA SUR	143	34	19	30,819.00	149,491.00	180,310.00
25	XXV CD LIMA NORTE	144	35	14	25,892.00	130,405.00	156,297.00
26	XXVI CD AYACUCHO	145	36	6	12,513.00	62,847.00	75,360.00
27	XXVII CD HUANCANELICA	146	37	3	8,675.00	48,385.00	57,060.00
28	CG: COMANDANCIA GENERAL	119	10		4,937.00	15,254.00	20,191.00
29	DGRO: EMERGENCIAS	119	38		50,000.00	-	50,000.00
	<b>SUB TOTAL S/</b>			<b>243</b>	<b>547,103.00</b>	<b>2,522,810.00</b>	<b>3,069,913.00</b>
30	INBP: INTENDENCIA NACIONAL	083	39		13,402.00	147,413.00	160,815.00
	<b>SUB TOTAL S/</b>				<b>13,402.00</b>	<b>147,413.00</b>	<b>160,815.00</b>
	<b>TOTAL, GENERAL S/</b>				<b>560,505.00</b>	<b>2,670,223.00</b>	<b>3,230,728.00</b>



**Resolución de Administración Nº 069-2021-INBP-OA****ANEXO 2****RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA 2021**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CAJA CHICA	CARGO
1	CINTHIA MARGORI VALLADOLID VILCHEZ	I CD PIURA	ESP. ADMINIST
2	BALTAZAR CASTILLO PARRAGUEZ	II CD LAMBAYEQUE	ESP. ADMINIST
3	JESSICA PAOLA MIÑANO GUILLERMO	III CD LA LIBERTAD	ESP. ADMINIST
4	KARLA BARBARA BLAS TORRES	IV CD LIMA CENTRO	AUX. ADMINIST
5	EDUARDO RENATTO QUISPE ALCAZAR HUAROTO	V CD CALLAO	ESP. ADMINIST
6	AGUADO ASPIAZU NERY GIANNINA DEL PILAR	VI CD ICA	ESP. ADMINIST
7	JOSE GUILLERMO MEDINA SEGURA	VII CD AREQUIPA	ESP. ADMINIST
8	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	VIII CD TACNA	ESP. ADMINIST
9	ROSA LUZ VALENCIA GORBEÑA	IX CD CUSCO	ESP. ADMINIST
10	MIRYAM ZORAIDA SALVATIERRA VILLANUEVA	X CD JUNIN CENTRO	ESP. ADMINIST
11	LUCINDA TUESTA SINTI	XI CD LORETO	SECRETARIA
12	RAY IBRAHIM MORENO RAMIREZ	XII CD UCAYALI	ESP. ADMINIST
13	PERCY JAIME FLORES ALFARO	XIII CD ANCASH	ESP. ADMINIST
14	CARLOS MARTIN VENANCIO ROJAS	XIV CD HUÁNUCO	ESP. ADMINIST
15	JULIANA CAROLINA CASTILLA CAPARACHIN	XVCD JUNIN ORIENTE	ESP. ADMINIST
16	CHARLES ERICHS VILLAR PAREDES	XVI CD MADRE DE DIOS	ESP. ADMINIST
17	ANA ROSA ACOSTA VASQUEZ	XVII CD SAN MARTÍN	ESP. ADMINIST
18	MARIA VERONICA ZAPATA VALLADARES	XVIII CD TUMBES	ESP. ADMINIST
19	YANET SOCA AYQUIPA	XIX CD APURIMAC	ESP. ADMINIST
20	MILAGROS YESENIA PACHECO VIZCARRA	XX CD PUNO	ESP. ADMINIST
21	LUIS ERNESTO DUEÑAS NORIEGA	XXI CD MOQUEGUA	ESP. ADMINIST
22	LLINER FRANCISCO CONTRERAS PORTOCARRERO	XXII CD AMAZONAS	ESP. ADMINIST
23	CARMEN VIOLETA ALVAREZ HUAMÁN	XXIII CD CAJAMARCA	ESP. ADMINIST
24	HONEL GODOFREDO MARTINEZ RIVERA	XXIV CD LIMA SUR	ESP. ADMINIST
25	CARLOS ALBERTO RUIZ GALINDO	XXV CD LIMA NORTE	ESP. ADMINIST
26	EDWARD HERNAN CASTELO CARDEÑOSO	XXVI CD AYACUCHO	ESP. ADMINIST
27	CESAR HUIZA PAITAN	XXVII CD HUANCANELICA	ESP. ADMINIST
28	MARIA NOEMI LOPEZ CORTEZ	CAJA CHICA SEDE CENTRAL - CGBVP	SECRETARIA
29	LUIS ALBERTO MORAN SALDARRIAGA	EMERGENCIAS- CGBVP	ESP.DER. ADM
30	FABIOLA FRANCO CASTRO	CAJA CHICA INBP	ESP. ADMINIST

